



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

RESOLUCION N° 01522-2021-JEE-LIS2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PEDRO
CARTOLIN
PASTOR
Fecha: 08/06/2021
23:22:32

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001531

Firmado
Digitalmente por:
Juan Pablo Puma
Terrazas
Fecha: 09/06/2021
10:32:15

ACTA ELECTORAL N.° 055979-94-O
Lima / Lima / Villa el Salvador

Villa María del Triunfo, 8 de junio de 2021

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Sur 2, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS:

Firmado
Digitalmente por:
JOSE OSWALDO
CARRETERO
GAVANCHO
Fecha: 09/06/2021
00:18:10

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** En el acta electoral no se consigna el "total de ciudadanos que votaron" en números.

2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo se comprueba que:

- a. En ambos ejemplares el "total de electores hábiles" es **300**.
- b. En ambos ejemplares no se ha consignado en letra ni en números el "total de ciudadanos que votaron".
- c. En ambos ejemplares la suma de los votos válidos, votos en blanco, votos nulos e impugnados es **252**.

Firmado
Digitalmente por:
LUZMILA NANCY
CCACCYA
CAPCHA
Fecha: 09/06/2021
10:18:29

3. **Análisis y conclusión:** El numeral 14.2 del artículo 14° del Reglamento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, establece que en el acta electoral en que no se consigna el "total de ciudadanos que votaron", se procede a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos, y d) los votos impugnados; y si el resultado de esa suma no excede el "total de electores hábiles", se considera a ese resultado como el "total de ciudadanos que votaron".

En relación con la observación consistente en que no se ha consignado el "total de ciudadanos que votaron"; este colegiado ha procedido a realizar la suma de los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, los votos en blanco, los votos nulos y los votos impugnados; y verifica que en ambos ejemplos obtiene como resultado la cantidad de **252**, cifra que es menor a la señalada como el "total de electores hábiles"; en consecuencia, corresponde considerar dicha cantidad como el "total de ciudadanos que votaron" y así levantar la observación realizada por la ODPE en este extremo.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

Dirección: Jr. Alfonso Ugarte N° 143 - San Gabriel, Villa María del Triunfo - Lima - Lima.

WEB: <https://portal.jne.gob.pe/portal>
<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/>

1/2





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2



Firmado
Digitalmente por:
PEDRO
CARTOLIN
PASTOR
Fecha: 08/06/2021
23:22:33

RESOLUCION N° 01522-2021-JEE-LIS2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
Juan Pablo Puma
Terrazas
Fecha: 09/06/2021
10:32:16

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 2 en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo primero. - Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** como el "total de ciudadanos que votaron" la cifra **252**.

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Sur 2.

Firmado
Digitalmente por:
JOSE OSWALDO
CARRETERO
GAVANCHO
Fecha: 09/06/2021
00:18:11

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

PEDRO CARTOLÍN PASTOR
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
LUZMILA NANCY
CCACCYA
CAPCHA
Fecha: 09/06/2021
10:18:30

JOSÉ OSWALDO CARRETERO GAVANCHO
Segundo Miembro

LUZMILA NANCY CCACCYA CAPCHA
Tercer miembro

Juan Pablo Puma Terrazas
Secretario
PGVS

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

Dirección: Jr. Alfonso Ugarte N° 143 - San Gabriel, Villa María del Triunfo - Lima - Lima.

WEB: <https://portal.jne.gob.pe/portal>

<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/>

2/2

